



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	52131	Jorge Alberto Zuniga Morales	0806-1985-00227	Contrato de Trabajo	Contrato por fumigacion con bomba manual en los diferentes centros educativos y lugares de mayor concentracion de personas para eliminar el zancudo Aedes Aegyptis transmisor del Dengue Zika y Chikungunya.	6.000,00
2	52137	Gerson Ramon Sabillon Funez	1612-1982-00216	Mano de obra	contrato por mano de obra en reparacion de Volqueta Municipal.	3.050,00
3	52138	Santos David Pinoth Ponce	0806-1986-00143	Reparacion de Calles	contrato por reparacion de red vial no pavimentada 12 km conformacion tipo II en Colonia Municipal y Barrio Suyapa de este municipio.	154.299,60
4	52139	Alejandra Maria Alvarenga Murillo	0408-1989-00003	Elaboracion de comida	contrato por elaboracion de cena en honor a jovenes filantropicos que elaboran murales en edificios municipales.	2.730,00
5	52205	Ricardo de Jesus Chavez Oyuela	0806-1998-00922	Mano de obra	Contrato por mano de obra a albañil por construccion de 08 cajas de registro en proyecto de alcantarillado sanitario del Barrio Abajo y Barrio Cristo Rey.	6.750,00
6	52206	Gustavo Chavez Almendarez	0806-1970-00090	Mano de obra	Contrato por mano de obra a albañil por construccion de 08 cajas de registro en proyecto de alcantarillado sanitario del Barrio Abajo y Barrio Cristo Rey.	6.750,00
7	52223	Victor Manuel Osorio Galindo	1501-1985-00117	Alquiler de Vehiculo	Contrato por alquiler de camion para traslado desde Tegucigalpa hacia Guaimaca, donacion de viveres que seran utilizados en la casa del adulto mayor y comedores infantiles.	5.000,00
8	52224	Gerson Ramon Sabillon Funez	1612-1982-00216	Mano de obra	Contrato por reparacion de Retroexcavadora Municipal.	2.000,00





ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
9	52225	Gerson Ramon Sabillon Funez	1612-1982-00216	Mano de obra	Contrato por reparacion de Volqueta Municipal.	6.300,00
10	52226	Santos David Pinoth Ponce	0806-1986-00143	Reparacion de Calles	contrato por reparacion de red vial no pavimentada 12 km conformacion tipo II en Col. Alas de Cristo Rey, Rony Varela y Montelimar de este municipio.	160.000,00



MARLEN CORRALES LICONA
TESORERA MUNICIPAL





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JORGE ALBERTO ZUNIGA MORALES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1985-00227, con domicilio en la Col. San Juan del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

PRIMERA (Objeto del Contrato) **EL PATRONO**, concede el presente contrato de trabajo al Señor **JORGE ALBERTO ZUNIGA MORALES**, por un tiempo de 59 días, para fumigar con bomba manual, en los diferentes centros educativos y lugares de mayor concentración de personas. Y así eliminar el zancudo Aedes aegyptis, transmisor del dengue, zica y chikungunya.

SEGUNDA: al trabajador se le pagara por sus servicios la cantidad de Lps. 12,000.00 (Doce Mil Lempiras Exactos), de los cuales se le dará el 50% del valor al cumplir 30 días que equivale a Lps, 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos) y el otro 50% al culminar el contrato. Dicho pago se hará efectivo una vez presentado el informe del promotor de salud.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TERCERA: El contrato de trabajo, tendrá una vigencia 59 días, con un horario de trabajo de 8:00 A.M a 4:00 P.M, a partir de la fecha, dicho contrato comenzará del 17 de diciembre del año 2019 y finalizará el 17 de enero del año 2020.

CUARTA: el trabajador se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil como fumigador. Las cuáles serán evaluadas por el promotor de salud.

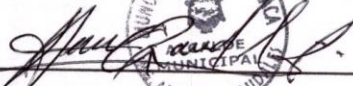
QUINTA: si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfecha en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

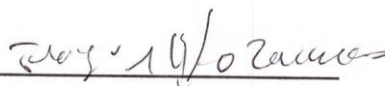
Y para fines de ley correspondientes, se le extiende el presente contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los diecisiete días del mes de diciembre del año Dos Mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


JORGE ALBERTO ZUNIGA
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA Reparación de volqueta municipal 06 de Enero 2020

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **GERSON RAMON SABILLON FUNEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 1612-1982-00216, con domicilio en el Barrio Arriba, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **GERSON RAMON SABILLON FUNEZ** para que haga reparación de volqueta la cual se detalla a continuación.

- Reparación de cableado de luces delanteras y traseras, vías e intermitentes
- Colocación de dos bujías traseras (nuevas)
- Colocación de dos bujías delanteras (Nuevas)
- Reparación de fugas de aire, freno de servicio y soldar riñón del servicio.
- Reparación de freno de motor
- Reparación de cloch

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 3,050.00 (Tres Mil Cincuenta Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a **L. 381.25 (Trescientos Ochenta y Un Lempiras con 25/100)** quedando un valor total a pagar de **Lps. 2,668.75 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Lempiras con 75/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo por reparación de la volqueta municipal se pagará el día 06 de enero del año 2020.

CLAUSULA QUINTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los seis días del mes de enero del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


GERSON RAMON SABILLON
EL CONSTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE REPARACIÓN DE 12 KM DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA CONFORMACIÓN TIPO II Col. Municipal y Barrio Suyapa de este Municipio

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1986-00143, con domicilio la Col. Nueva esperanza, Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Especificaciones Técnicas El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, para que ejecute las siguientes acciones en la carretera de la Colonia Municipal y Barrio Suyapa:

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Actividad	Unidad en KM	Cantidad En Horas	Precio Unitario por hora	Total, Lps
Conformación tipo II (patrol, perfilación de cunetas y limpieza final)	12	67.50	2,285.92	154,299.60

CLAUSULA SEGUNDA: Forma de Pago El Valor del contrato es por la cantidad de **LPS. 154,299.60 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Nueve Lempiras con 60/100)**. De los cuales se le retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta que equivale a Lps 19,287.45 (Diecinueve Mil Doscientos Ochenta y Siete Lempiras Con 45/100) **para un valor total a pagar de Lps 135,012.15 (Ciento Treinta y Cinco Mil Doce Lempiras con 15/100)** los que serán pagados en la tesorería de la Alcaldía Municipal.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por reparación de 12 km de la red vial no pavimentada conformación tipo II de la calle de la carretera de la Colonia municipal y Barrio Suyapa será el día jueves 02 al miércoles 08 de enero del año dos mil veinte.

CLAUSULA CUARTA: supervisión de las obras: terminadas la obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción final, suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad, la cantidad del contrato será cancelada previo informe y supervisión por unidad de infraestructura MANOFM.

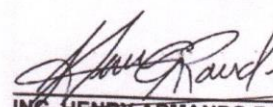
CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

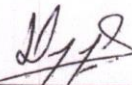
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 02 días del mes de enero del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


SANTOS DAVID PINOTH PONCE
EL CONSTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO PARA ELABORACION DE COMIDA CENA EN HONOR A JOVENES FILANTROPICOS QUE ELABORAN MURALES EN EDIFICIOS MUNICIPALES

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte la Señora **ALEJANDRA MARIA ALVARENGA MURILLO**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad N° 0408-1989-00003, con domicilio en el Barrio Abajo, de esta ciudad, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590
2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato a la Sra. **ALEJANDRA MARIA ALVARENGA MURILLO**, para que elabore 21 platos de comida con su respectivo refresco a Lps 130 cada y uno, los cuales serán repartidos a jóvenes filantrópicos que están embelleciendo el municipio de Guaimaca al realizar obras de arte plasmados en murales de los edificios municipales.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 2,730.00 (DOS MIL SETESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps 341.25 (Trescientos Cuarenta y un Lempiras con 25/100) quedando un valor **TOTAL A PAGAR DE LPS. 2,388.75 (Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho Lempiras con 75/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato, será el día 06 de enero y se pagará con fecha martes 21 de enero del año 2020.

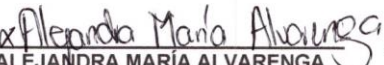
CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los seis días del mes de enero, del año dos mil veinte.




ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL




ALEJANDRA MARÍA ALVARENGA
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA

**Albañil Construcción de 8 Cajas de Registro
Proyecto Alcantarillado Sanitario de la Col. Cristo Rey
del Municipio de Guaimaca**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **RICARDO DE JESUS CHAVEZ OYUELA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1998-00922, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **RICARDO DE JESUS CHAVEZ OYUELA** para que construya 8 cajas de registro y un Jol, en el alcantarillado de agua negras del Barrio Cristo Rey.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 6,750.00 (Seis Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 843.75 (Ochocientos Cuarenta y Tres Lempiras con 75/100) quedando un a pagar de **Lps. 5,906.25 (Cinco Mil Novecientos Seis Lempiras con 25/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



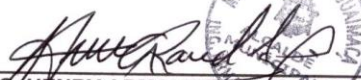
Municipalidad de Guaimaca

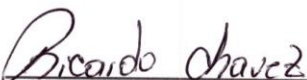
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo para construcción de cajas de registro y Jol en proyecto de alcantarillado sanitario de la Col. Cristo Rey será del 02 al 09 de enero del año 2020. Y será pagado previo supervisión e informe del departamento de Desarrollo Comunitario.

CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


RICARDO DE JESUS CHAVEZ
EL CONSTATISTA

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA

**Albañil Construcción de 8 Cajas de Registro
Proyecto Alcantarillado Sanitario de la Col. Cristo Rey
del Municipio de Guaimaca**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el **GUSTAVO CHAVEZ ALMENDAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1970-00090, con domicilio en Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **GUSTAVO CHAVEZ ALMENDAREZ** para que construya 8 cajas de registro y un Jol, en el alcantarillado de agua negras del Barrio Cristo Rey.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 6,750.00 (Seis Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 843.75 (Ochocientos Cuarenta y Tres Lempiras con 75/100) quedando un a pagar de **Lps. 5,906.25 (Cinco Mil Novecientos Seis Lempiras con 25/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo para construcción de cajas de registro y Jol en proyecto de alcantarillado sanitario de la Col. cristo rey será del 02 al 09 de enero del año 2020. Y será pagado previo supervisión e informe del departamento de Desarrollo Comunitario.

CLAUSULA CUARTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


GUSTAVO CHAVEZ
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMION PROYECTO: COMEDORES INFANTILES

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **VICTOR MANUEL OSORIO GALINDO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°1501-1985-00117, con domicilio en la aldea el Portillo del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Conductor de Vehículo (**CAMION**), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: alquiler de vehículo (camión).

DATOS DEL CAMION: Placa N° AAA8440, Marca: Chevrolet, Color: Blanco.

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **VICTOR MANUEL OSORIO GALINDO**, para trasladar de la ciudad de Tegucigalpa hacia Guaimaca donación de víveres que serán utilizados para casa de adulto mayor y comedores infantiles.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 5,000.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por Alquiler de Vehículo (CAMION), será con fecha viernes 24 de enero, del año dos mil veinte.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

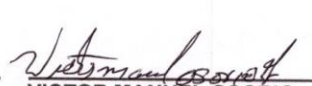
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veintitrés días del mes de enero, del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


VICTOR MANUEL OSORIO.
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA Reparación de Retroexcavadora municipal 16 de enero 2020

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **GERSON RAMON SABILLON FUNEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 1612-1982-00216, con domicilio en el Barrio Arriba, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **GERSON RAMON SABILLON FUNEZ** para que haga reparación de retroexcavadora la cual se detalla a continuación.

- Reparación de palanca
- Pintado de capo de motor
- Tapizado de asiento de operador
- Reparación de bocina

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a **L. 250.00 (Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos)** quedando un valor total a pagar de **Lps. 1,750.00 (Un Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo por reparación de la retroexcavadora municipal será el día 17 de enero del año 2020.

CLAUSULA QUINTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


GERSON RAMON SABILLON
EL CONSTRATISTA



Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA Reparación de volqueta municipal 19 de enero 2020

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **GERSON RAMON SABILLON FUNEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 1612-1982-00216, con domicilio en el Barrio Arriba, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

CLAUSULA PRIMERA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **GERSON RAMON SABILLON FUNEZ** para que haga reparación de volqueta la cual se detalla a continuación.

- Limpieza de inyectores y calibración de válvulas de motor
- Tapizado de asientos del conductor y ayudante
- Reparación del timón maniobrable
- Reforzamiento de soldadura de la parte delantera de la cubeta
- Cambio de tornillos

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 6,300.00 (Seis Mil Trescientos Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el **12.5% ISR** que equivale a **L. 787.50 (Setecientos Ochenta y Siete Lempiras con 50/100)** quedando un valor total a pagar de **Lps. 5,512.50 (Cinco Mil Quinientos Doce Lempiras con 50/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo por reparación de la volqueta municipal será a los 19 días del mes de enero del año 2020.

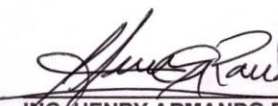
CLAUSULA QUINTA (Recisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUBALES
ALCALDE MUNICIPAL


GERSON RAMON SABILLON
EL CONSTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE REPARACIÓN DE 12 KM DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA CONFORMACIÓN TIPO II

Col. Alas de Cristo Rey, Rony Varela y Montelimar.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1986-00143, con domicilio la Col. Nueva esperanza, Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Especificaciones Técnicas El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **SANTOS DAVID PINOTH PONCE**, para que ejecute las siguientes acciones en la carretera de la Colonia Alas de Cristo Rey, Rony Varela y Montelimar:

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Actividad	Unidad en KM	Cantidad En Horas	Precio Unitario por hora	Total, Lps
Conformación tipo II (patrol, perfilación de cunetas y limpieza final)	12	70	2,285.72	160,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: Forma de Pago El Valor del contrato es por la cantidad de **LPS. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta que equivale a Lps 20,000 (Veinte Mil Lempiras exactos) **para un valor total a pagar de Lps 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil Lempiras Exactos)** los que serán pagados en la tesorería de la Alcaldía Municipal.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por reparación de 12 km de la red vial no pavimentada conformación tipo II de la calle de la carretera de la Colonia Alas de Cristo Rey, Rony Varela y Montelimar será el día jueves 16 al lunes 20 de enero del año dos mil veinte.

CLAUSULA CUARTA: supervisión de las obras: terminadas la obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción final, suscrita por un representante del órgano responsable de la contracción y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad, **la cantidad del contrato será cancelada previo informe y supervisión por unidad de infraestructura MANOFM.**

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte.

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


SANTOS DAVID PINOTH PONCE
EL CONTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

